RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

Expediente: CONTR 2026/ 82387
Titulo: "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA."
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 362.000,00 euros
Importe del IVA (21%): 376.020,00 euros
Importe total (IVA incluido): 438.020,00 euros.
Valor estimado del contrato: 977.400,00 euros
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 13 de Abril de 2026 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con fecha 26 de Mayo de 2026, se dicta la resolución de aprobación del expediente de contratación, anunciándose la convocatoria de la licitación del expediente de contratación en el perfil del contratante el día 26 de Mayo de 2026.

SEGUNDO.- Según se recoge en la Plataforma SIREC, las empresas que han presentado ofertas electrónicas en tiempo y forma son las siguientes:

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
B18244301 - OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA	10/06/2026 10:11
B82695842 - SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U.	10/06/2026 14:12

TERCERO.- La Mesa de Contratación, reunida el 11 de junio de 2026, examina la documentación general del sobre 1 de las empresas licitadoras y, una vez calificada la documentación, los resultados obtenidos, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación es el siguiente:

"se comprueba que la licitadora SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U., en la Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B), señala que pertenece a un grupo de empresa, pero no relaciona las empresas que pertenecen al grupo, como es obligatorio en caso de pertenecer a un grupo de empresas, dicha relación de empresas del grupo debe ir debidamente firmada."

Concretamente, se le solicita subsanación a SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U., La otra licitadora presenta correctamente la documentación del sobre 1.

CUARTO.- Con fecha 22 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, para examen de la documentación de la subsanación del sobre uno y la apertura del sobre tres.

Una vez examinada la documentación requerida a subsanar, se acuerda que la licitadora han presentado la documentación correctamente y se declara admitida.

Seguidamente, se examina la documentación relativa a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas - Proposición Económica (Anexo V) y mejoras-, exigidos en el punto 8.B del Anexo I del PCAP, siendo la documentación presentada por las licitadoras la siguiente:

LICITADORAS	B18244301-- OFILINGUA S.L.	B82695842 SEPROTEC TRADUCIONES E INTERPRETACIÓN S.L.U.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 90 puntos)	197.050,00	176.600,00
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	**80,07**	**90,00**
MEJORA- Servicio en cualquier lengua diferente Anexo III PPT (MÁX. 10 PUNTOS)	**10**	**10**
TOTAL	**90,07**	**100,00**

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, el orden de puntuación de las licitadoras es el siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
B82695842 - SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U.	100
B18244301 - OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA	90,07

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras y de acuerdo con el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U. en el procedimiento de licitación.

QUINTO.- Con fecha 9 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación previa. Analizada la documentación aportada por la licitadora, la Mesa de Contratación comprueba que tiene el siguiente defecto, requiriendo su subsanación:

- Solvencia económica y financiera: Consultada la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), se observa que las últimas cuentas anuales depositadas e inscritas corresponden al ejercicio económico 2021 (con fecha de inscripción en 2022). De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y lo previsto en el PCAP, las cuentas presentadas no resultan válidas para acreditar la solvencia exigida, por cuanto dicha acreditación debe referirse obligatoriamente al volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

- Solvencia técnica-profesional: Examinada la documentación obrante en el expediente, la Mesa de Contratación dictamina que no queda debidamente acreditada la posesión de la experiencia mínima requerida de tres años en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la LCSP y en los términos exigidos por el pliego rector de este contrato.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Según el PCAP en el punto 10.7.2 h) "De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente6, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007). Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

• Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores."

Se constata que el Plan de Igualdad aportado por la licitadora establece expresamente en su propio texto un periodo de validez y vigencia temporal que expiró en marzo de 2026. Al haber vencido dicho plazo con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas [o "a la fecha del presente acto"], el citado documento carece de vigencia legal y efectividad jurídica, no resultando hábil a los efectos pretendidos, siguiendo la doctrina del TARCJA, de que la inscripción controla la legalidad no la vigencia.

SEXTO.- Con fecha 31 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación requerida a la empresa SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U. Una vez evaluada la documentación, la Mesa comprueba que los defectos de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la entidad licitadora subsanan correctamente los extremos relativos a la solvencia económica y financiera, así como a la solvencia técnica y profesional. Por el contrario, no se considera correctamente subsanado el requerimiento relativo al Plan de Igualdad.

Tanto de la documentación aportada en sede de subsanación como de las alegaciones formuladas por la empresa, esta Mesa concluye que el citado Plan de Igualdad expiró en el mes de marzo de 2026, de conformidad con la vigencia expresa consignada en el propio texto del documento.

Dicha vigencia temporal resulta plenamente concordante con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el cual determina de forma imperativa que: "El periodo de vigencia o duración de los planes de igualdad, que será determinado, en su caso, por las partes negociadoras, no podrá ser superior a cuatro años".»

En consecuencia, y de conformidad con los fundamentos anteriormente expuestos, esta Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, la exclusión de la entidad licitadora SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, S.L.U. del presente procedimiento de licitación, al no considerarse correctamente subsanado el requisito relativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, por carecer de un Plan de Igualdad vigente.

Como consecuencia de dicha exclusión, y de acuerdo con el orden de prelación establecido en la valoración de las ofertas, la Mesa acuerda proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente entidad

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitadora en orden decreciente, OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA, al haber presentado la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de la Administración.

SEXTO.- Con fecha 09 de septiembre de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas anteriormente relacionadas, para el examen de la documentación previa a la adjudicación de la empresa OFILINGUA S.L.

Una vez examinada y calificada favorablemente la documentación presentada por la entidad propuesta, la Mesa de Contratación constata que la misma cumple plenamente con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, esta Mesa acuerda por unanimidad formular propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación a favor de la entidad **OFILINGUA, S.L.**, con CIF núm. **B18244301**, por cumplir con todos los requisitos legales y administrativos requeridos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y entidades adscritas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local.

El punto 3 de la Disposición Adicional quinta del Decreto 190/2026 dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

I. El art 157.1 de la mencionada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:"La Mesa de Contratación calificará la documentación (…). Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (...)"

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA" (CONTR 2026/82387), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, a **OFILINGUA, S.L.**, con CIF núm. **B18244301** por un importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS (197.050,00 €), IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	14.907,91 €	2200040000 G/14B/22702/41
2027	119.215,25 €	2200040000 G/14B/22702/41
2028	104.343,44 €	2200040000 G/14B/22702/41
TOTAL	**238.430,50 €**	**2200040000 G/14B/22702/41**

*Los meses de diciembre de cada anualidad quedan imputados al ejercicio siguiente, toda vez que la liquidación efectiva y el pago material de los mismos se realizan en dicho periodo.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

CONCEPTO	N.º horas/año páginas/año ratificaciones/año	PRECIO €/actuación €/página	COSTE ANUAL	Coste 24 meses
Servicios de intérprete	2500	26,45	66.125,00 €	132.250,00 €
Servicios de traducción	3000	10,8	32.400,00 €	64.800,00 €
Ratificaciones	0	42	0,00 €	0,00 €
			98.525,00 €	197.050,00 €

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. - El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 36 meses con un plazo de preaviso de 2 meses, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP .

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Sevilla. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Sevilla.

CUARTO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

QUINTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras. . En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables a la contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:
- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que indica la firma electrónica
El Delegado Territorial en Sevilla
P.S. El Delegado Territorial en Córdoba,
por Orden de 3 de agosto de 2026 (BOJA del 6 de agosto)
Alejandro Hernández Valdés

ALEJANDRO HERNANDEZ VALDES		14/09/2026 12:14:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO82Wt7LrcA847AcSkX3U563r0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	